



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD DE PERSONAL  
PSR/Imq

## CONVOCA CONCURSO INTERNO DE ENCASILLAMIENTO PARA FUNCIONARIOS A CONTRATA PARA PROVEER CARGOS TITULARES DE LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA

### RESOLUCION EXENTA (E)

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°21.106; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106; la Resolución Afecta N°1, de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba las bases del concurso interno de encasillamiento de la planta de Profesionales; Resolución Exenta (E) N° 2156, de 2022, del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, que constituye el comité responsable de tramitar el certamen; el Decreto con Fuerza de Ley N° 08, de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota; el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; Decreto Exento N° 72 de fecha 21 de octubre de 2021, del Ministerio de Salud, en el cual se establece nuevo orden de subrogación del Director del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota; y,

### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°21.106 delegó facultades a S.E. el Presidente de la República para la modificación de las plantas de personal de profesionales de los Servicios de Salud.
2. Que el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, modificó las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y reguló otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106.
3. Que la provisión de los cargos adicionales creados por el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, se efectuará mediante concurso interno de encasillamiento del personal, que se llevará a cabo en cada Servicio de Salud, conforme a las normas dispuestas en la Ley N°21.106 y, habiéndose cumplido las condiciones que prescriben los artículos 2° y 3° del Decreto con Fuerza de Ley precitado.
4. Que el concurso interno de encasillamiento que será llevado a cabo en cada Servicio de Salud, se regirá por las Bases Generales que dictó la Subsecretaría de Redes Asistenciales con arreglo a las disposiciones de la Ley N°21.106, según lo que disponen las normas del Título II del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Afecta N°1/2022.
5. Que según punto 4.2.2 de las Bases Generales de Concurso Interno de Encasillamiento, para Proveer Cargos Titulares de la Planta de Profesionales de los Servicios de Salud, y sus Anexos, creados por el Artículo 1° del DFL N°2, de 2019, del Ministerio de Salud; sobre “Emisión de la Resolución de Convocatoria”; a partir de la propuesta de convocatoria elaborada por el Comité, el Director de cada Servicio de Salud emitirá la Resolución Exenta de Convocatoria del Concurso. El acto administrativo deberá dictarse dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón de las Bases Generales, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 8° del DFL. La Convocatoria deberá contener, a lo menos, los cargos de profesionales a proveer con identificación del número de cargos y sus grados según lo que establece artículo 1° del DFL, respecto de cada Servicio de Salud; el cronograma de trabajo actualizado; y el lugar de recepción de los antecedentes y apelaciones.
6. Que, en atención al punto 4.2.3, sobre “Publicación de la Convocatoria”, el acto administrativo y cronograma deberá ser publicada según indica, el mismo día de la emisión.
7. Que de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.2.4, de las mencionadas Bases, sobre la “Emisión y entrega del Certificado de Antecedentes de Participación” dicho certificado solo podrá ser entregado al funcionario a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución de Convocatoria y hasta el cierre de su recepción.
8. Que dicho Certificado de Antecedentes de Participación (Anexo N° 1 de las Bases), corresponde a aquel que emitirá para los Servicios de Salud del País, el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH).

9. Que, a la fecha de vencimiento del plazo establecido en las Bases Concursales, no se encontraba disponible en el mencionado Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH) la funcionalidad que permite emitir dicho Certificado de Antecedentes de Participación. Por lo tanto, al no encontrarse disponible en el sistema, éste no pudo ser entregado en el plazo originalmente considerado en el Cronograma, generando un período de tiempo de espera hasta que dicha funcionalidad estuviese disponible, para dictar el presente acto administrativo, con el cronograma ajustado y así cumplimiento a lo señalado en el considerando N° 6.
10. Que lo señalado en los considerandos 6, 7, 8 y 9 se constituye en un hecho que está fuera del ámbito de acción por parte de los Servicios de Salud, por lo que no es posible contar con el insumo necesario para el desarrollo del proceso de Concurso.
11. Que en atención a lo expresado, y de acuerdo a Correo electrónico de fecha 04 de abril de 2022, de la Jefa de División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, instruye que por las razones ya indicadas, se deberá ajustar la Resolución de Convocatoria del proceso dejando constancia de ello en los considerandos de la misma y adjuntando dicha comunicación Ministerial como respaldo, así como aquella que dé cuenta de su habilitación, hecho que ocurrió mediante correo de fecha 07 de abril de 2022, del Departamento de Gestión Normativa y Presupuestaria, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; el que informa que la funcionalidad se encuentra disponible para los Servicios de Salud, adjunta la Guía de Modificaciones del SIRH e instruye la dictación de la presente Resolución. (Aplica Dictámenes N° 60.453-2010, 21.876-2015 y 22.453-2016, entre otros de la Contraloría General de la República).
12. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

1.- **LLAMESE** a Concurso Interno de Encasillamiento para proveer cargos Titulares de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

2.- Los cargos de la Planta Profesional a proveer son los que a continuación se indican, según lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106:

<b>Planta</b>	<b>Grado</b>	<b>N° de Cargos</b>
PROFESIONALES	<b>6°</b>	<b>2</b>
PROFESIONALES	<b>8°</b>	<b>3</b>
PROFESIONALES	<b>9°</b>	<b>4</b>
PROFESIONALES	<b>10°</b>	<b>15</b>
PROFESIONALES	<b>11°</b>	<b>5</b>
PROFESIONALES	<b>12°</b>	<b>79</b>
PROFESIONALES	<b>13°</b>	<b>1</b>
PROFESIONALES	<b>14°</b>	<b>43</b>
PROFESIONALES	<b>15°</b>	<b>56</b>
PROFESIONALES	<b>16°</b>	<b>56</b>
<b>TOTAL CARGOS PROFESIONALES</b>		<b>264</b>

3.- El presente concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, se registró por las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

4.- La postulación a este concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, se entenderá efectuada a todos los cargos titulares a proveer en el desarrollo del concurso para la planta de Profesionales.

5.- Las Bases del concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, estarán disponibles desde el 04 de abril del año 2022 en la página web [http://www.ssvq.cl/ssvq/site/tax/port/all/taxport\\_8\\_1.html](http://www.ssvq.cl/ssvq/site/tax/port/all/taxport_8_1.html)

6.- La calendarización<sup>1</sup> del concurso interno de encasillamiento para titulares de planta y a contrata para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Actividades	Plazo	Desde	Hasta
1	Constitución del Comité de Selección.	A más tardar al <b>quinto</b> día hábil contado desde la fecha de toma de razón de las Bases Generales.	22/03/2022	28/03/2022
2	Emisión de la Resolución de Convocatoria del Concurso.	Dentro de los <b>diez días</b> hábiles contados desde la fecha de la toma de razón, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 8° del DFL.(*)	22/03/2022	11/04/2020
3	Publicación de la Convocatoria.	El mismo día de emisión de la Resolución de Convocatoria.	11/04/2020	11/04/2020
4	Emisión y entrega del Certificado de Antecedentes de Participación.	A partir del <b>día hábil siguiente</b> a la fecha de la Resolución de Convocatoria hasta el cierre de la recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	12/04/2020	02/05/2020
5	Recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	A más tardar al término de plazo de <b>quince días hábiles</b> contados desde la fecha de Resolución de Convocatoria.	05/04/2022	02/05/2020
6	Consolidación de antecedentes.	Dentro del plazo de <b>cuatro días hábiles</b> contados desde la fecha de cierre de la etapa de recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	03/05/2020	06/05/2020
7	Evaluación y ponderación de antecedentes de participación.	Dentro de <b>siete días hábiles</b> contados desde el término del plazo de consolidación de antecedentes.	03/05/2022	17/05/2020
8	Publicación de nómina de puntajes preliminares.	Dentro de <b>dos días hábiles</b> siguientes al término de la evaluación y ponderación de antecedentes.	18/05/2020	19/05/2020
9	Recepción de Recurso de Reposición	Dentro de <b>cinco días hábiles</b> contados desde el día hábil siguiente a la publicación de la nómina de puntajes preliminares.	20/05/2020	26/05/2020
10	Resolución de Recurso de Reposición por el Comité de Selección.	Dentro de <b>tres días hábiles</b> contados desde la fecha de cierre de recepción del recurso indicado en el punto anterior.	27/05/2020	31/05/2020
11	Publicación de resultados definitivos.	Dentro de <b>tres días hábiles</b> siguientes a la resolución de las reposiciones, si las hubiere.	01/06/2020	03/06/2020
12	Ofrecimiento del cargo.	A más tardar el <b>cuarto día hábil</b> contado desde la publicación de resultados definitivos.	03/06/2020	08/06/2020
13	Aceptación del cargo.	a) En el mismo momento del ofrecimiento cuando este sea efectuado personalmente, o;	03/06/2020	14/06/2020
		b) Hasta el <b>cuarto día hábil</b> siguiente a la fecha de ofrecimiento realizado a través de correo electrónico o de carta certificada.	09/06/2020	14/06/2020
14	Carga de Resultados Definitivos a SIRH.	Hasta el <b>día hábil</b> siguiente al cierre del plazo de aceptación del cargo.	15/06/2020	15/06/2020
15	Dictación de Resolución que dispone el Encasillamiento y envío a Contraloría para Toma de Razón.	Hasta el <b>tercer día hábil</b> siguiente a la carga de resultados definitivos a SIRH.	16/06/2020	20/06/2020
16	Notificación de asume funciones y finalización del proceso.	A partir de la recepción de la resolución de encasillamiento tomada de razón.		

(\*) Plazo prorrogado de acuerdo a lo señalado en los considerandos N° 6 al 11 del presente acto administrativo.

7.- Los factores a evaluar en el Concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, son los siguientes:

#### FACTORES Y SUBFACTORES DE EVALUACION

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE DE FACTORES	PUNTAJE TOTAL
1. Antigüedad continua en el grado en el Servicio de Salud.	100	40%	40
2. Antigüedad continua en el Servicio de Salud.	100	40%	40
3. Mérito.	100	20%	20
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>100</b>

<sup>1</sup> La presente calendarización se efectúa de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Salud en Video Conferencia de fecha 25/03/2022, en la cual se indicó que el cronograma se encuentra regulado por las disposiciones señaladas en el artículo 22 de la Ley 19.880

8.- La evaluación de los factores mencionados en el punto anterior, se llevará a cabo en forma simultánea y de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

9.- **FÍJASE** como lugar de recepción de documentos aclaratorios o complementarios, los Subdepto. de Gestión de las Personas y/o Unidades de Personal de cada establecimiento integrante de la Red del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota que a continuación se indican, cuyo horario de atención será de 9:00 a 16:00 Hrs., durante el plazo establecido en el cronograma de actividades:

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIO VIÑA – QUILLOTA (SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS)	PASAJE GRAN HOTEL N° 451, VIÑA DEL MAR.
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE DE VIÑA DEL MAR	ALVARES N° 1532, VIÑA DEL MAR, 2º piso.
HOSPITAL SAN MARTIN DE QUILLOTA	CONCEPCION 1050, QUILLOTA
HOSPITAL DE QUILPUE	SAN MARTIN 1270, QUILPUE
HOSPITAL JUANA ROSS DE EDWARDS – PEÑABLANCA	SARGENTO ALDEA 660, PEÑABLANCA
HOSPITAL ADRIANA COUSIÑO DE QUINTERO	ARÁNGUIZ TUDELA 380, QUINTERO
HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE	CARELMAPU S/N, LIMACHE
HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LA LIGUA	PORTALES 1020, LA LIGUA
HOSPITAL DR. MARIO SANCHEZ DE LA CALERA	CARRERA 1603, LA CALERA
HOSPITAL DR. VICTOR MOLL DE CABILDO	ANIBAL PINTO S/N
HOSPITAL DE PETORCA	MANUEL MONTT 860, PETORCA
HOSPITAL GERIATRICO PAZ DE LA TARDE	CAUPOLICAN 198, LIMACHE

10.- La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución Exenta (E) N° 2156, de 2022, del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota. El Comité de Selección deberá adoptar las medidas necesarias para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones establecidas en las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

11. Para mayor detalle del proceso deben proceder a revisar las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

**SR. HAROLDO FAUNDEZ ROMERO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA**

**Distribución:**

Oficina de Partes.

Dpto. Gestión y Desarrollo de las Personas (DIGEDEP - MINSAL).

Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas S.S. Viña - Quillota

Directores Establecimientos dependientes del S.S. Viña - Quillota.

Subdirecciones de Recursos Humanos, Unidades de Recursos Humanos y/o Unidad de Personal de la Red

Encargado Relaciones laborales del SSVQ.

# Convocatoria Ley 21106

Correlativo: 2435 / 11-04-2022

## Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	HOSPITAL SAN MARTIN DE QUILLOTA	Director De Hospital

## Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Leonardo Octavio Mayer Quezada	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Pablo Felipe Saldías Reyes	DIRECCIÓN SSVQ	--

## Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
000 Correo 05.04.2022 MINSAL informa aplazamiento.pdf	--	--
000 Correo 07.04.2022 MINSAL informa habilitación Aplicación.pdf	--	--
Guia de Cambio - Encasillamiento en Hoja de Vida - Concurso de Profesionales VF_compressed.pdf	--	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1G0-COG-7K8

Código de verificación: NXY-PK7-O9A